



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

211

ANEXO B

LISTA DE CHEQUEO (CHECKLIST) DE INSPECCIÓN

FECHA DE LA INSPECCIÓN: _____ NÚMERO CFR DE
VEHÍCULO: _____

Representantes del Departamento de Defensa Nacional de Canadá y del Ejército Nacional del Uruguay realizarán una inspección de los vehículos. Para cada vehículo, se deberá completar la siguiente lista de chequeo, firmada y entregada a la Autoridad de Proyecto de DND:

El siguiente criterio será utilizado para determinar si los vehículos cumplen con las Condiciones Operativas Básicas:

- Para TODOS los AVGP (Grizzly y Husky): Los vehículos que cumplan con las Condiciones Operativas Básicas serán aquellos que estén en condiciones de encender y moverse con apoyos mínimos de batería y combustible a ser provistos por el Ejército Nacional en Montevideo.
- Para los Vehículos Grizzly: Adicionalmente a las condiciones indicadas anteriormente, las torretas de los vehículos Grizzly deberán estar operativas y completas con todos sus componentes de funcionamiento y que la luz de encendido (power on light) se active cuando el mando maestro de la torreta (turret master switch) se conecte y que la torreta se mueva en ambas direcciones.

PARTE A – Cumplimiento de las Condiciones Operativas Básicas:

1) El vehículo cumple con el criterio de aceptación: Sí: _____ No: _____ Si no, completar Parte B

PARTE B – Incumplimiento de las Condiciones Operativas Básicas:

1) El vehículo es evaluado como Reparable pero no cumple con las Condiciones Operativas Básicas debido a alguna de las siguientes razones:

- a) Falla de motor:
- b) Falla de transmisión:
- c) Caja de velocidades dañada que hace imposible su operación:
- d) Torreta no opera por falla de potencia o no rota

2) El vehículo es evaluado como Irreparable: _____

Representante de DND

Representante del Ejército Nacional

212

Si se entrega documentación con la venta, el siguiente Acuerdo de Entrega de Documentación es aplicable:

ANEXO C

ACUERDO DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

Este acuerdo confirma la aceptación del COMPRADOR de las siguientes condiciones referidas a la entrega de documentación técnica (en adelante denominada "documentación") para el **Vehículo Blindado de Propósito General (AVGP)**.

En consideración de la provisión de documentación, el Comprador conviene y acuerda lo siguiente:

1. La documentación fue creada para el uso exclusivo de Su Majestad, y no se garantiza, expresa o implícitamente, la calidad o adecuación de la documentación para ningún usuario subsiguiente.
2. El Comprador libera de responsabilidad al Ministerio de Defensa Nacional, Su Majestad la Reina por derecho de Canadá, sus herederos y sucesores, sus oficiales, empleados, agentes, y miembros de las Fuerzas Canadienses, sus empleados, agentes o representantes y sus herederos, ejecutores, administradores o cesionarios, de todo reclamo, demanda, daños, acciones o causas de acción incluyendo todo reclamo o demanda, sea por ley o equidad ocasionados por el uso de la mencionada documentación.
3. El Comprador acuerda indemnizar y liberar de responsabilidad al Ministerio de Defensa Nacional, Su Majestad la Reina por derecho de Canadá, sus herederos y sucesores, sus oficiales, empleados, agentes, y miembros de las Fuerzas Canadienses, sus empleados, agentes o representantes por todas las acciones, daños, deudas, cuentas, reclamos y demandas que puedan surgir contra ellos debido al uso de la documentación por parte del Comprador, sus empleados, agentes o sucesores.
4. La documentación es proporcionada "en el estado en que se encuentre y donde se encuentre". Al hacer uso de tal documentación el Comprador asume todo riesgo asociado a dicho uso.
5. El Comprador reconoce que parte de la documentación no ha sido puesta al día por algún tiempo, y como resultado de ello, ni Su Majestad, ni el Ministerio de Defensa Nacional, ni el Ministerio de Obras Públicas y Servicios de Gobierno, ni sus empleados serán responsables por el uso que el Comprador haga de tal documentación.
6. El receptor reconoce y acuerda que toda la documentación es propiedad de Su Majestad y que todos los derechos de publicación de la misma pertenecen únicamente a Su Majestad, y que deberá mantener su confidencialidad y no revelarla a otros, reproducirla o usarla con cualquier otro propósito que no sea el de permitir al receptor usar tal documentación para mantener, operar o reparar el activo.

Firma Autorizada

Fecha: